



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 25 OCT 2017

VISTO:

La Resolución N° 2830/17 C.G.E. de fecha 28 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Secretario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Física y Educación de Jóvenes y Adultos dependientes del Consejo General de Educación;

Que es decisión de la actual Gestión Educativa y propósito de los Sindicatos Docentes garantizar la Formación en Servicio a los inscriptos al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario;

Que el Decreto N° 5923/00 MGJE aprueba el Régimen Unificado de Licencias e Insistencias para el Personal Docente dependiente del Consejo General de Educación;

Que los docentes en servicio acceden a la formación y dejan en ese momento su puesto de trabajo para participar de las **Instancias Presenciales Obligatorias** del Dispositivo, no quedando contemplada dicha situación en las disposiciones del Decreto mencionado anteriormente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Art. 166 inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo general de Educación de la reglamentación de los Concursos Docentes

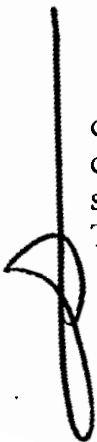
Que la Comisión Central del Concurso de Oposición y Vocalía, han tomado intervención de competencia;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar en Comisión de Servicios para las Instancias Presenciales Obligatorias del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario de establecimientos educativos de Educación Inicial, Primaria y sus Modalidades y Secundaria y sus Modalidades convocados por Resolución 2830/17 CGE a todos los docentes aspirantes, Tutores-Evaluadores y Veedores Gremiales.-
///





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTICULO 2°.- Determinar que al reintegrarse a sus tareas, el personal docente que haya participado en cada instancia presencial del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición, deberá presentar en forma obligatoria para su correspondiente justificación la siguiente documentación:

- Docentes concursantes: Constancia de asistencia al cursado de las diferentes Instancias Presenciales
- Tutores-Evaluadores: Certificación extendida por el Coordinador Departamental u Organismo Central.
- Veedores Gremiales: Certificación extendida por el Coordinador Departamental debiendo constatar fecha y lugar donde están.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Comisión de Servicio declarada en los Artículos precedentes imposibilita el uso de licencia otorgada por Decreto N° 5923/00 MGJE para el mismo el fin.-

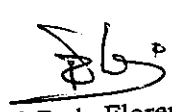
ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que los docentes en uso de licencia por Art. 14° del Decreto N° 5923/00 MGJE (licencia parcial) que solo asiste a un turno de trabajo, debe concurrir al dispositivo en ese turno en Comisión. No podrán iniciar/asistir a la Instancia de Oposición en el turno en que hacen uso de la licencia.-

ARTICULO 5°.- Establecer que los aspirantes podrán disponer de la licencia reglamentaria para intervención en Concurso de Oposición según Artículo 16° Inciso ñ) Decreto 5923/00 MGJE

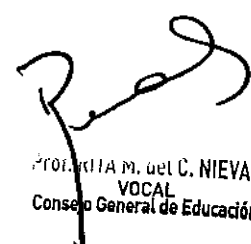
ARTICULO 6°.- Dejar aclarado que cualquier situación extraordinaria no prevista en el marco normativo vigente será resuelta por la Comisión Central del Concurso de Oposición.-

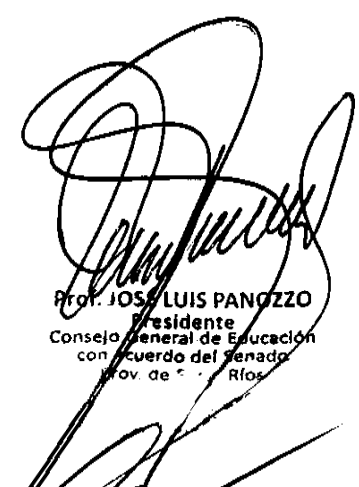
ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General Administración, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, y oportunamente archivar.

/Pmt


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. ALICIA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANIZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos